



Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre miembros de la comunidad educativa

I.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO INGLÉS SAINT JOHN.

La legislación vigente señala que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la Buena Convivencia y el Buen Trato, respondiendo a la necesidad de los niños, niñas y adolescentes de afecto, de cuidado, protección, educación y respeto, en su condición de sujetos de derecho. El que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente tanto a la promoción igualitaria de sus derechos como a la vulneración de estos.

Para el Colegio Inglés Saint John la participación en cualquier tipo de situación ya sea de forma física, psicológica y/o social, por medios tecnológicos y/o personales, será considerado como una falta.

II.-Medidas preventivas:

- Sesiones vinculadas a la buena convivencia dentro de la comunidad.
- Espacios de reflexión en consejos de cursos.
- Actividades institucionales que fortalecen la buena convivencia y el buen trato involucrando a todos los miembros de la comunidad.

III.-Procedimiento ante violencia física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa.

Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa denunciar las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier estudiante de la comunidad del Colegio de la que sea testigo o tenga conocimiento.

- I. Denunciante informa de manera inmediata a Vicerrectora de Formación, Encargado de Convivencia Escolar y en su ausencia a Orientadora, dejando registro escrito y en caso de entrevista virtual copia de reunión.
- II. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar se entrevista (personal o virtual) con alumno (s) involucrado (s) como parte del proceso de indagación. Queda registro escrito de entrevista.
- III. Vicerrectora de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar notifica al apoderado de la falta y comunica proceso siguiente y sus plazos. Queda registro escrito de entrevista.
- IV. Vicerrectora de Formación, informa la conclusión de la entrevista a Rectora.

IV.-Proceso de aplicación de medidas.

- I. Vicerrectora de Formación citará al alumno y su apoderado para ser notificados por escrito de la falta por la cual se le aplica la medida de acuerdo a reglamento interno de convivencia escolar, y también

les informará etapa del procedimiento y los plazos correspondientes.

- II. Una vez notificado el Apoderado podrá presentar por escrito a Rectora los descargos a la medida adoptada y medios de prueba en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- III. Rectoría tendrá un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito su resolución al apoderado de acuerdo a normativa interna.

El Colegio Inglés Saint John considera el derecho señalado en el artículo 9 en la Ley General de Educación, que faculta al colegio a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con su proyecto educativo y valores humanos que promueve.

Solo se podrán aplicar las medidas establecidas en el reglamento y en los respectivos Protocolos de Acción.

Colegio Inglés Saint John
2024.